



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del diecinueve (19) de noviembre de 2019, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO ES:

EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

Gastos de Notificación	\$ 22.600,00
Agencias en derecho	\$ 42.049.068,00
Total Costas	\$ 42.071.668,00

EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA

Agencias en derecho	\$ 858.144,00
Total Costas	\$ 858.144,00

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2019-00093
EJECUTIVO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
EJECUTADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

Cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

